

Resolución de 9 de diciembre de 2025 del Rectorado de la Universitat de València por la cual se inicia la tramitación anticipada del procedimiento de distribución presupuestaria para la financiación de estancias de investigadores/es invitados/das, dentro del marco del subprograma «Atracción de talento» del Vicerrectorado de Investigación [Exp. [INV26-01-15](#)]

1. PREÁMBULO

Con el fin de favorecer la investigación de calidad, adecuar y mejorar los recursos destinados a la actividad investigadora y potenciar la transferencia de conocimiento, el Rectorado de la Universitat de València convoca el Programa Propio de Ayudas a la Investigación. Este contempla, dentro de las acciones de mejora científica, la captación de talento y la disponibilidad de recursos humanos altamente cualificados para las actividades de investigación y transferencia en su subprograma «Atracción de talento». Además, en el marco de dicho programa se potencia la movilidad de investigadores tanto de la UV, como de otras instituciones de reconocido prestigio para la realización de estancias.

2. ACUERDO

Este Vicerrectorado, en el ejercicio de las funciones y competencias que tiene atribuidas, atendida la resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de València ([DOGV 30.05.2022](#)), por la que se delegan en el Vicerrector de Investigación las competencias atribuidas a la Rectora, entre otros, para la convocatoria de ayudas en materia de investigación de la Universitat de València, y en conformidad con el acuerdo de la Comisión de Investigación de 26 de noviembre de 2025, ha resuelto:

- 2.1. Aprobar las normas de la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a estancias de investigadores/ras invitados/das, en el marco del subprograma «Atracción de talento» del Vicerrectorado de Investigación, por procedimiento de concurrencia competitiva.
- 2.2. Abrir el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. La financiación de las ayudas a que se refiere la presente resolución se producirá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, desde las partidas económicas del Programa Presupuestario 5 «Promoción de la Investigación y la Tecnología» que se consignan en el Presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, con una dotación estimada de 75.000€» (Capítulo VI, Orgánica 6730069231, Específica 20070013). Esta dotación se podrá ampliar en función de las dotaciones presupuestarias que se puedan aportar antes de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

3. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de gastos ocasionados con motivo de la realización de estancias temporales de investigadores/as de reconocido prestigio en el seno de las estructuras de investigación de la Universitat de València.

4. REQUISITOS

- 4.3. **Persona solicitante.** Podrá solicitar estas ayudas el/la director/a de cualquier departamento, instituto o estructura de investigación interdisciplinaria de la Universitat de València que tenga interés en acoger, por motivos de investigación, un investigador/a de reconocido prestigio científico, durante el año 2026.

4.4. **Responsable de la estancia.** El investigador/a invitado/da tendrá que ser propuesto/a por el director/a de un grupo de investigación inscrito o que haya solicitado su inscripción en el Registro de Estructuras de Investigación de la Universitat de València. Este responsable de la estancia deberá tener la adscripción investigadora en el departamento, instituto o ERI solicitante.

4.3 **Beneficiarios/as.**

4.3.1 El investigador/a invitado/da tendrá que acreditar su vinculación docente e investigadora a un centro de investigación o entidad pública de reconocido prestigio que cuente entre sus funciones con tareas de investigación ajeno en la Universitat de València en la fecha de presentación de la solicitud, y con una antigüedad acumulada e ininterrumpida de cinco años en el mismo centro o en otros de similares características. Únicamente de manera excepcional, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal investigador invitado vinculado a entidades privadas de reconocido prestigio internacional y que cuenten entre sus funciones con tareas de investigación.

4.3.2 No podrán participar en esta convocatoria las personas beneficiarias de esta ayuda en las convocatorias de los dos años anteriores (2024 y 2025).

5. CONDICIONES

5.1 **Dotación.** La ayuda se destinará a la financiación de la estancia temporal ininterrumpida de los investigadores/as invitados/das, de reconocido prestigio internacional e incluirá las cantidades siguientes:

5.1.1 Una dotación bruta mensual de 2.500 €, sujeta a las preceptivas retenciones de IRPF.

5.1.2 Una dotación por ayuda de viaje en función del país de procedencia:

- Viaje dentro de España: 150€
- Viaje desde un país europeo: 500€
- Viaje desde un país no europeo: 900€

5.2 **Duración.** La duración de la estancia será de uno a tres meses, ininterrumpidamente. El Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar una prórroga del periodo concedido de estancia en las mismas condiciones inicialmente acordadas, previa solicitud motivada del director/a de el departamento, instituto o ERI, siempre que esta prórroga sea financiada íntegramente por el departamento, instituto o ERI solicitante.

En cualquier caso, la estancia financiada por estas ayudas deberá desarrollarse única y exclusivamente a lo largo del año de concesión.

5.3 **Asistencia sanitaria.**

5.3.1 Los beneficiarios/as nacionales de países no pertenecientes en la Unión Europea serán incluidos en la póliza de asistencia sanitaria que mantiene la Universitat de València, que podrá ser extensible a los familiares que le acompañen durante la estancia.

5.3.2 Los beneficiarios/as nacionales de países pertenecientes en la Unión Europea tendrán que solicitar en su país la documentación necesaria que les permita la asistencia sanitaria dentro del Sistema de Seguridad Social español.

5.4 **Seguro de accidentes.** Los beneficiarios/as se incluirán en la póliza de seguro de accidentes de la Universitat de València.

- 5.5 **Retenciones fiscales.** La ayuda concedida estará sujeta a las preceptivas retenciones de IRPF. Para evitar la doble imposición, el investigador/a invitado/da tendrá que aportar un certificado de residencia fiscal firmado por las autoridades fiscales de su país de residencia.
- 5.6 **Incompatibilidades.** Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda de características similares concedida por la Universitat de València o por la Fundación General de la Universitat de València. También serán incompatibles con cualquier otra ayuda de características similares con coincidencia de fechas de disfrute concedida al investigador/a invitado/da por cualquier administración pública estatal o autonómica o entidad privada.

6. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 6.1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, tendrán que presentarse en el registro electrónico mediante la [Sede Electrónica](#) de la Universitat de València, donde se encontrará disponible el [formulario](#) adecuado.
- 6.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá desde el día 7 de enero de 2026 hasta el 04 de febrero de 2026 a las 14:00 h.
- 6.3. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas.
- 6.4. Con carácter general, cada departamento, instituto o estructura de investigación interdisciplinaria podrá presentar únicamente una solicitud que tendrá que estar aprobada por el consejo del departamento, instituto o estructura de investigación interdisciplinaria. Sin embargo, aquellos departamentos, institutos o estructuras de investigación interdisciplinarias, en los cuales veinticinco miembros o más del personal docente e investigador a tiempo completo o equivalente, hayan obtenido, al menos, diez puntos por persona en la última memoria de investigación evaluada, podrán presentar hasta un total de dos solicitudes, debidamente priorizadas.
- 6.5. La solicitud telemática tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:
- 6.5.1. Memoria justificativa, con una extensión máxima de cinco hojas, del interés científico de las actividades a desarrollar, firmada por el responsable de la estancia según el [modelo normalizado](#) disponible en el formulario de la Sede Electrónica.
- 6.5.2. Currículum del candidato/a.
- 6.5.3. Ficha resumen del currículum del candidato/a según el [modelo normalizado](#) disponible en el formulario de la Sede Electrónica, que incluirá:
- 6.5.3.1. Indicadores generales de calidad de la producción científica:
- Número de tesis doctorales dirigidas en los últimos diez años.
 - Número de citas totales.
 - Número de publicaciones en revistas, capítulos y libros de prestigio y excelencia.
 - Otros indicadores de calidad.
- 6.5.3.2. Clasificación de su centro de procedencia en el *Academic Ranking of World Universities*, *Times Higher Education*, *QS World University Rankings* u otros indicadores de excelencia análogos. En el caso de entidades que no participen en dichos rankings por no tratarse de universidades o centros de investigación, deberá quedar debidamente acreditado el prestigio de su labor investigadora.

- 6.5.4. Acreditación de la vinculación contractual docente e investigadora del candidato/a durante los últimos cinco años con otras universidades, centros de investigación o entidades públicas de reconocido prestigio con funciones de investigación.
- 6.5.5. Certificación del acuerdo del consejo del departamento, instituto o estructura de recerca interdisciplinaria.
- 6.5.6. Acreditación de la autorización por parte de la institución de procedencia per a la realización de la estancia.
- 6.6. La presentación de las solicitudes requerirá de cualquiera de los medios de identificación y autenticación siguientes:
 - 6.6.1. DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico compatible con la Sede Electrónica.
 - 6.6.2. Identificación con usuario y contraseña de correo electrónico de la Universitat de València.
 - 6.6.3. Usuario registrado en la propia Sede Electrónica, necesario en caso de no poder acceder por ninguno de los métodos anteriores.
- 6.7. En caso de que sea la primera vez que accede a la Sede Electrónica, se tendrá que aceptar las condiciones generales de uso y la política de protección de datos.
- 6.8. Una vez completada la solicitud, se tendrá que enviar telemáticamente el formulario mediante el botón «Enviar» de la pestaña «Finalizar». Una vez enviada la solicitud, aparecerá la información siguiente:
 - 6.8.1. Identificador de la propuesta.
 - 6.8.2. Fecha y hora de presentación.
 - 6.8.3. Número de registro de entrada.
 - 6.8.4. Huella digital del documento.
 - 6.8.5. Botón «Obtener documento», que permitirá obtener copia en PDF de la propuesta enviada.
- 6.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del [Reglamento del registre electrónico de la Universitat de València](#) y la legislación vigente, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por tanto, no requieren su presentación en un registro presencial.
- 6.10. Desde «[El meu lloc personal](#)» disponible en la Sede Electrónica las personas interesadas podrán:
 - 6.10.1. Acceder a la solicitud y los trámites presentados.
 - 6.10.2. Consultar el estado del expediente administrativo.
 - 6.10.3. Agregar documentación complementaria, durante los periodos de presentación o para realizar las subsanaciones establecidas en la legislación vigente.
 - 6.10.4. Acceder y consultar las comunicaciones y notificaciones efectuadas por la Universitat de València relacionadas con el expediente.

7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1. De la instrucción del procedimiento se encargará el Servicio de Gestión de la Investigación, que realizará las actuaciones oportunas para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos según las cuales se tiene que pronunciar la resolución.
- 7.2. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, excepto aquellas para las cuales se disponga un medio distinto específicamente en esta resolución o se considere adecuada y justificado por circunstancias concurrentes.

- 7.3. Para cualquier problema técnico observado durante la cumplimentación del formulario o durante el uso de la Sede Electrónica se puede comunicar a la dirección electrónica entreu@uv.es.
- 7.4. Las resoluciones de este procedimiento se publicará al Tablón Oficial de la Universitat de València y en el sitio web del Servicio de Gestión de la Investigación, sustituyendo este acto a la notificación y surtiendo sus mismos efectos de acuerdo con la legislación vigente y la normativa propia de la Universitat de València.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. La Comisión de Investigación elaborará una propuesta de resolución priorizada con un informe para cada petición que tendrá en cuenta:

- A) El interés científico de las actividades a desarrollar.
- B) El currículum del candidato/a.
- C) Las disponibilidades presupuestarias.

Para la evaluación, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

- 8.2. En caso de empate, el mismo se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios:

8.2.1. Cuando entre las propuestas empatadas se encuentre alguna que suponga la segunda de una misma estructura de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4, se detraerán 10 puntos al resultado de la baremación de la misma.

8.2.2. Si persistiera el empate, se detraerán otros 10 puntos a aquellas propuestas avaladas por estructuras que hubieran avalado propuestas financiadas los 2 años anteriores.

9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 9.1. Finalizado el proceso de evaluación, la concesión o la denegación de las ayudas se realizará, a propuesta de la Comisión de Investigación, por resolución del Vicerrectorado de Investigación.
- 9.2. En el plazo de 10 días desde la publicación de la mencionada resolución, los candidatos seleccionados deberán presentar documento de aceptación de la ayuda según el modelo disponible en la web de Servei de Gestió de la Investigació, mediante su incorporación, por parte de la estructura solicitante, al expediente electrónico de solicitud. La falta de presentación en plazo de dicha aceptación tendrá los mismos efectos que la renuncia a la ayuda
- 9.3. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. Transcurrido el plazo máximo sin haber dictado y notificado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.
- 9.4. La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad presupuestaria en la cual se hará efectiva.

10. OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 10.1 **Obligaciones previas al inicio.** Los beneficiarios/as nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea tendrán que acreditar, con carácter previo al inicio del disfrute de la ayuda, el correspondiente visado por estudios o investigación o permiso de residencia vigente.
- 10.2 **Informes y seguimiento.** Una vez finalizada la estancia, en el plazo máximo de tres meses el investigador/a invitado/da tendrá de enviar al Vicerrectorado de Investigación un informe sobre la tarea realizada y los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable de la estancia. El incumplimiento de esta obligación puede comportar la exclusión del beneficiario/a de futuras ayudas que pudiera convocar el Vicerrectorado de Investigación.

10.3 **Publicidad.** En las publicaciones que se pudieran derivar de la investigación desarrollada en el marco de una de estas estancias se tendrá que hacer constar la condición de investigador/a invitado/da de la Universitat de València

10.4 **Incumplimiento.** El incumplimiento sin justificación de cualquier de las obligaciones mencionadas o de la finalidad para que se concedió la ayuda podrá comportar su revocación total o parcial por parte del Vicerrectorado de Investigación, así como el reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y condiciones del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos del solicitante se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar la correspondiente solicitud.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València solamente tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

11.4. Destinatarios/as de los datos personales

No se prevé la comunicación de datos personales.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- b) En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o la supresión, o la limitación del tratamiento de estas, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a programapropi@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido a la Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación (Servicio de Gestión de la Investigación - Ed. Rectorado - Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia).

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad poden consultar-se en <http://links.uv.es/lopd/dpo>

12. RECURSOS

Esta resolución y la de terminación del procedimiento aludida en el apartado 9, agotan la vía administrativa y contra ellas, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las haya dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de notificación de las resoluciones. También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados correspondientes, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la fecha de notificación de las resoluciones. Aun así, sin perjuicio de los recursos mencionados, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30.05.2022](#))

CARLOS|
HERMENEGILDO|
O|CADEVILLA

Firmado digitalmente por
CARLOS|HERMENEGILDO|
CADEVILLA
Fecha: 2025.12.11 11:05:48
+01'00'

Carlos Hermenegildo Caudevilla
Vicerrector de Investigación

ANEXO I

1.- Interés científico de las actividades a desarrollar (hasta 30 puntos)

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El plan de trabajo presentado, atendiendo tanto a la duración y objetivos de la estancia, a la existencia de antecedentes con el grupo de trabajo, a la existencia de proyectos competitivos en el grupo de adscripción, al interés y cronograma de las actividades planteadas y a los beneficios esperables tanto para el grupo de investigación como para la universidad (en lo que refiere a posible transferencia en forma de proyectos, charlas, seminarios, sesiones de trabajo...). La realización únicamente de seminarios y sesiones de trabajo puntuales no justificará la necesidad de una estancia.
- Justificación de la necesidad de realizar el periodo de estancia en el Departamento/Instituto/ERI para llevar a cabo la colaboración y el proyecto propuesto. La realización de sesiones de trabajo o seminarios puntuales no justifica la necesidad de una estancia, debe ir acompañada por un plan de trabajo acorde al periodo solicitado.
- Cuando la estancia solicitada coincida con periodos vacacionales en los que los centros permanezcan cerrados o con servicios mínimos se debe justificar también la necesidad de realizar la estancia en ese periodo y las actividades a realizar.

2.-Curriculum Vitae del candidato (hasta 60 puntos):

A) Número de tesis doctorales dirigidas en los últimos 10 años máximo 25 puntos:

- 10 tesis dirigidas o más: 25 puntos
- Entre 5 y 9 tesis dirigidas: 15 puntos
- Entre 1 y 4 tesis dirigidas: 10 puntos

B) Número de citas totales (hasta un máximo de 15 puntos). No computarán a estos efectos las autocitas:

- Más de 3000: 15 puntos
- Entre 1000 y 3000: 10 puntos
- Menos de 1000: 5 puntos

C) Número de publicaciones en libros, capítulos y revistas de excelencia y prestigio, de acuerdo con los criterios recogidos en el Baremo para la Evaluación de la Memoria anual de Investigación ([ACGUV 103/2019](#)) un máximo de 15 puntos):

- Más de 50: 15 puntos
- Entre 25 y 50: 10 puntos
- Menos de 25: 5 puntos

D) Otros indicadores de calidad (máximo 5 puntos):

Otros indicadores incluidos en el Currículum Vitae presentado no tenidos en cuenta en los ítems anteriores a considerar.

3.-Clasificación del centro de procedencia: (hasta 10 puntos)

- **10 puntos** si se encuentra en una posición igual o superior que la de la Universitat de València en el Academic Ranking of World Universities, Times Higher Education, QS World University Rankings u otros indicadores de excel·lència en que aparezca.
- **5 puntos** en caso contrario.

En el caso de entidades públicas o privadas de reconocido prestigio que realicen funciones de investigación, será la Comisión de Investigación la que determine la valoración de la misma, con carácter previo a la evaluación del candidato.

4.- Alianza Forthem: Se puntuará la propuesta con 10 puntos adicionales cuando la universidad de procedencia sea miembro de la Alianza Forthem.